



Quarenta maravedis.

SE LO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Vista, enterados de la solicitud que antecede
exponen: Que abondosa infamada y para el
al sitio donde se encuentran los Vinales que
refiere el Juan Navarro, y pretende
Reducirlos a huerta, no encuentran pre-
juicio alguno a tercero, ni menor extra-
ño al agua por cuanto esta a la sazón
de dho Vinales de riego de huerta,
y por consiguiente, con descendir los refe-
rentes se adiera a la solicitud del Navarro
como justa y arreglada, salvo otra mejor
del Ayuntamiento, y lo firman en Yca a cator-
ce de Abril de mil ochocientos diez y siete

Fran. Azorin
Maxi
Juzgen. cío Polo

Decreto } Enterado el Ayuntamiento de la solicitud
de Juan Parigal Juan Navarro, ya lo in-
formado por los Sr. Comisario de Aguas: Acor-
da: se concede a dho interesado el tras-
paso que solicita, mediante no encontrar
inconveniente alguno en ello; y para
el arriendo del mote de horas de agua que
se fiere, se haga con intervencion de los
dho Comisari. y presente Enm. en el libro
Padron q. rige y existe en poder del Ad-
ministrador de Aguas, haciendole

